

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100° Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

EXPT. N° 716-267/2025.-

DECRETO N° **4491** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC 2025

VISTO:

por Título de Posgrado a favor de la médica Claudia Inés Aramayo, CUIL N° 23-7909329-4, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-04 Hospital San Roque con funciones en la Unidad La Viña; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021, la referida agente es promovida al cargo categoría B, situación que aún no cuenta con el instrumento legal pertinente;

Que, por Decreto N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto N° 8485-HF-2023 se creó el "Adicional por Título de Posgrado" para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, cualquiera sea su situación de revista, comprendidos en los regímenes de las Leyes N° 4413 y N° 4135 y sus modificatorias, siempre y cuando no perciban otro adicional por el mismo concepto. Asimismo, el Adicional por Título tendrá el carácter de remunerativo no bonificable y se determinará sobre la suma de los conceptos remunerativos y bonificables correspondientes a la categoría de ingreso, según nomenclador previsto en las Leyes N° 4413 y N° 4135, del siguiente modo: Título de posgrado: Especialidad veinte por ciento (20%), Título de posgrado: Maestría treinta por ciento (30%) y Título de posgrado: Doctorado cuarenta por ciento (40%);

Que, obra pedido formal por parte de la profesional antes mencionada, para proceder conforme a lo requerido, fundamentando la obtención del beneficio atento al Título de Especialista en Salud Social y Comunitaria, expedido por la Universidad Nacional de Tucumán, adjuntando en autos la documentación pertinente;

Que, de conformidad a la normativa aplicable la precitada profesional cumple funciones atinentes a la especialidad obtenida de acuerdo al informe emitido por la Unidad La Viña;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que no existe óbice alguno para la emisión del presente acto administrativo por el cual se reconozca el adicional emitido a favor de la profesional Aramayo a partir del 01 de abril del 2025, de conformidad a lo establecido por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 8485-HF-2023;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido el Adicional por Título de Posgrado-Especialidad del 20 %, a favor de la médica Claudia Inés Aramayo, CUIL N° 23-7909329-4, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-04 Hospital San Roque, a partir del 01 de abril del 2025, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto N° 8485-HF-2023, de conformidad a lo expresado en el exordio. -


CL. CLAUDIA GISELA HUANCÁ
Vice Jefatura de Despacho
Vicegobernadora de la Provincia - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patria Histórica

4491

EXTE N° 716-267/2025

DECRETO N°

ARTÍCULO 2º: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6440, Ejercicio 2025, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2025

Con la partida 1-1-1-2-364 "Adicional por Título de Posgrado" asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-04 Hospital San Roque

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

CPN. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



CPN. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO PEDRO BOURGO
MINISTRO DE SALUD

CPN. EDUARDO FEDERICO CARDOSO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUANGA
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy